



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

MENDOZA, 17 MAY 2023

RESOLUCIÓN N° 001015

Visto el expediente EX-2022-02649645-GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se solicita la habilitación del establecimiento denominado "NOVADENT", situado en calle Salvador María del Carril N° 1589 - Departamento Godoy Cruz - Mendoza, titularidad de la Odontóloga GABRIELA CECILIA DRAGO, CUIT N° 27-22519093-9; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532, lo establecido en el Art. 20 del Decreto Reglamentario N° 3016/92 y teniendo en cuenta lo declarado en orden 02, el establecimiento es clasificado como "CENTRO";

Que la orientación de las actividades es Asistencial Sanitaria, siendo la índole de las prestaciones de Diagnóstico, Prevención y Rehabilitación y la modalidad de las mismas de carácter Programadas y de Urgencia;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Odontóloga GABRIELA CECILIA DRAGO, DNI N° 22.519.093, con especialidad en Odontopediatría, Matrícula Profesional N° 1346;

Que el efector presenta en orden 23 Convenio de Área Protegida, en orden 24 Constancia de inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos bajo el N° L-324 y en órdenes 40/41 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 3320, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 34, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones,

LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Habilitar el establecimiento denominado "NOVADENT", situado en calle Salvador María del Carril N° 1589 - Departamento Godoy Cruz - Mendoza, titularidad y bajo la dirección técnica de la Odontóloga GABRIELA CECILIA DRAGO, DNI N° 22.519.093, CUIT N° 27-22519093-9, con especialidad en Odontopediatría, Matrícula Profesional N° 1346, como CENTRO.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA



Artículo 2° - Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 40 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA:

- Un (01) Hall acceso, recepción y sala de Espera
- Tres (03) Consultorios odontológicos
- Una (01) Sala de análisis radiológicos
- Un (01) Consultorio general
- Un (01) Sanitario de pacientes
- Un (01) Sanitario de personal
- Un (01) Office de personal
- Un (01) Depósito de limpieza
- Un (01) Depósito de residuos patogénicos
- Un (01) Patio

Artículo 3° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Farm. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Resolución firma ológrafa

Número:

Mendoza,

Referencia: Ex.-2022-2649645 - Res.Nº 1015/23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.